

ASUNTO: DEVOLUCION DE EXPEDIENTE

Reg. Doc: 4870033

Reg. Exp: 2971277

DECRETO JEFATURAL N°0587-2023-OTD-UGEL-09-H.

REF	: INFORME N°1923-2023-EAP-JAGA-UGEL-09-H
UGEL-09-	Visto los documentos de la referencia se devuelve el expediente TOR DAVID SANCHEZ BERRIOS el INFORME N°1923-2023-EAP-JAGA-H, Total de folios 20 de acuerdo a los documentos adjuntos, ue se decreta:
N°09-H	Artículo 1 Dar a conocer al interesado. Artículo 2 Entregar por Mesa de partes Artículo 3Consignar para conocimiento en la página web de la Ugel I.
JUVN/JOTD YESD//TEC.ADM	Atentamente. Atentamente. Lie JORGE UPALDO VALDEZ NOEL SECULOSTA ADMINISTRATIVO FRAMITE DOCUMENTARIO UGEL N°09-HUAURA
	APELLIDOS Y NOMBRES:
	DNI:
	FECHA:
	FIRMA:

Da: 486776



UGEL N° 09

Unidad de Gestión Educativa Local - Huaura

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

INFORME Nº 1973-2023-EAP-JAGA-UGEL.Nº09-HUAURA

A

: LIC. JORGE UBALDO VALDEZ NOEL.

JEFE DEL ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO.

Unidad de Gestión Educativa Local Nº 09-H.

ASUNTO

: Devolución de Expediente al Administrado.

REF

: Exp. N° 002971277.

Expediente Judicial: 00514-2016-0-1308-JR-LA-02.

FECHA

: Hualmay, 07 de noviembre de 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a usted y en atención al documento de la referencia, cumplo con informar de la petición formulada por el Lic. VICTOR DAVID SANCHEZ BERRIOS, quien solicita se haga efectivo el mandato judicial, sobre el pago de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación.

Que, visto el Oficio Múltiple N° 00001-2020-GRL-PPR-JAY, en el que se informa el Procedimiento de Registro y Actualización de Expedientes Judiciales en el Aplicativo Web. A su vez indica que, para el registro de los expedientes judiciales con calidad de cosa juzgada en el Aplicativo Web "Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado", se solicita la siguiente documentación:

- Copia de DNI del demandante (Legible).
- Copia de Resolución Judicial de auto admisorio.
- Copia de Resolución Judicial de sentencia de 1º instancia.
- Copia de Resolución Judicial de sentencia de 2º instancia, si fuere el caso.
- Copia de la Resolución Judicial de consentimiento de aprobación de liquidación realizada por perito judicial.
- Copia de la resolución judicial de requerimiento de pago detallando monto a pagar.

Que, en el Expediente N° 002971277 de fecha 27 de octubre de 2022, se advierte que el administrado no adjunta: copia de la resolución judicial de requerimiento de pago detallando monto a pagar, siendo este documento, requisito indispensable. Motivo por el cual se devuelve la documentación.

Adjunto:

• Copia del Oficio Múltiple N° 00001-2020-GRL-PPR-JAY.

PERSUNAL

Expediente Original N° 002971277, que consta de 16 folios.

Para la correcta eficacia del informe en remisión, SOLICITO que se notifique al administrado para su debido conocimiento.

Es todo cuanto informo para conocimiento y fines que considere conveniente.

Atentamentecialista

MO LICULE LORENTINA DORILA SILVA TAMAY

Especialista en Administración de Personal.

Ugel.09-H

19

CEEL N° 09 - H (Marini Documentario) 9 - M (Marini Documentario) 9 - M (Marini Defetura) 1 - M (Marini